

rnados nacionales: segunda, los recogidos en la ocupacion de los bienes del Clero Regular; y la tercera, los procedentes del secuestro de las pertenencias de algunos particulares; y con este método de subdivision dijo lo que tuvo por conveniente. Las citadas instancias è informes que tuve á bien tomar en el asunto las mandè pasar á consulta de mi Consejo con órden de veinte y nueve de Noviembre del referido año de mil ochocientos catorce, al qual posteriormente se le remitió el expediente que se habia formado en el Consejo de Estado creado en Cádiz sobre dichas pretensiones; y cuando se estaba examinando por mis Fiscales este arduo y delicado negocio me hicieron nueva representacion los mismos interesados insistiendo por la referida resolucion y habilitacion de los expresados Vales, manifestando que una gran parte de ellos los habia invertido el Gobierno intruso en pago de sueldos y réditos de imposiciones adeudadas antes de la invasion, socorro de hospitales y otras casas de beneficencia, y en fin habia reducido á cenizas una crecida cantidad de ellos, y de Cédulas de Caja procedentes de créditos contra la Real Hacienda, que en el dia aminoraban su deuda, como constaria precisamente de los asientos de Tesorería mayor, de los de la Caja de Consolidacion y de los papeles de la oficina que se llamó de Bienes Nacionales; y en seguida propusieron y solicitaron tambien la rehabilitacion de los Vales duplicados por el Gobierno intruso, que habian pasado á terceros poseedores, expresando con mucha detencion su origen, la buena fe de sus tenedores hasta que el Gobierno Español que residia en Cádiz comprobó y publicó el fraude, y al fin los considerables perjuicios que de no egecutarlo se habian de seguir al comercio y sugetos particulares con su ruina, consistiendo su total valor en tres millones quatrocientos setenta y ocho mil seiscientos cincuenta pesos, que hacen cincuenta y dos millones trescientos ochenta y cuatro mil trescientos setenta y seis reales. Mis Fiscales, en vista de todo, y con presencia de las Reales cédulas y órdenes relativas á la creacion, renovacion, extincion y manejo de Vales, y las expedidas por

